

MENDOZA, 01 DIC 2023

VISTO:

El Expediente: 38332/2023, mediante el cual el Secretario General y de Evaluación y Planificación Institucional, eleva informe sobre la presentación de la actividad titulada: «Volumen de trabajo del estudiante: seguimiento del tiempo total de trabajo académico del estudiante», ante autoridades del centro de estudiantes de esta Casa de Estudios, consejeros directivos y autoridades académicas de las carreras de grado; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanzas N° 004/2023-CD; N° 005/2023-CD; N° 006/2023-CD; N° 007/2023-CD; y N° 012/2023-CD, el Consejo Directivo aprobó el rediseño curricular de las carreras de grado Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Petróleo.

Que el rediseño curricular de las carreras citadas, en el Apartado 5.4, incorpora el compromiso de definir la instancia institucional académica para la implementación, seguimiento y evaluación del volumen de trabajo del estudiante, y la flexibilidad necesaria para aplicar las adecuaciones pertinentes, mediante instrumento aprobado por el Consejo Directivo.

Que, mediante Resolución N° 187/2023-CD, fechada el 31 de julio de 2023, el Cuerpo aprobó el marco para su implementación, y autorizó el relevamiento de información mediante herramienta informática desarrollada a tal fin.

Que acordado el contenido de la información a relevar en el ámbito del equipo de conducción académica de la Facultad y, en coordinación con referentes del equipo técnico de la Secretaría Académica del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, se ha desarrollado la herramienta informática en el sistema SIU KOLLA, vinculado al sistema SIU GUARANÍ.

Que, en reunión del viernes 10 de noviembre de 2023 convocada a tal efecto, el Secretario General y de Planificación y Evaluación Institucional expuso sobre la metodología, herramienta informática, contenido y carácter obligatorio de la encuesta para el seguimiento y evaluación del volumen de trabajo del estudiante, durante la transición del plan de estudios vigente y la implementación del rediseño curricular de las carreras de grado.

Que en la citada reunión participaron representantes del Consejo Directivo y del Centro de Estudiantes, Directores Generales de Carrera y de Ciencias Básicas, Directora de Asuntos Estudiantiles, Secretaria Académica y Secretario de TIC.

Que la actividad se encuentra alineada con el «Programa Académico Integral» de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Cuyo, aprobada mediante Resolución N° 3022/2023, fechada el 25 de agosto de 2023, particularmente, en relación con los objetivos sobre la actualización y adecuación curricular: análisis del tiempo real y el tiempo teórico para el logro de los resultados de aprendizaje.

Que, a partir del acto deliberativo producido durante la exposición, resultó de interés recopilar información referida al tiempo de preparación del examen final, adicional al tiempo requerido durante el cursado para alcanzar la «regularidad», de cada espacio curricular.

Que, en reunión de trabajo del equipo de conducción académica del 15 de noviembre de 2023, se consideró la posibilidad de complementar la encuesta autorizada mediante Resolución N° 187/2023-CD, para que las y los estudiantes puedan informar, al momento de registrar su inscripción en el sistema SIU GUARANÍ, el tiempo total, en horas, dedicado a preparar el examen final al que se inscriben.

Resol. CD – N° 344/2023

  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA  
Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL Y DE PLANIFICACION  
Y EVALUACION INSTITUCIONAL  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Que, si bien se proponen con carácter de obligatorias, su implementación paulatina considera tener la flexibilidad necesaria para concientizar sobre el valor y la importancia de la contribución responsable de las y los estudiantes.

Lo informado por la Comisión de Asuntos Académicos.

Lo tratado y aprobado, en sesión ordinaria del 21 de noviembre de 2023, por unanimidad de los miembros del Cuerpo.

Lo dispuesto en el Art. 34, inc. 9) y 11) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar la implementación de la encuesta para recopilar el tiempo dedicado a preparar el examen final del espacio curricular, adicional al tiempo requerido para alcanzar la «regularidad» en el mismo, con carácter de obligatoria.

**ARTÍCULO 2.** Disponer que la encuesta sea respondida por las y los estudiantes al momento de registrar su inscripción para rendir el examen final al cual se inscriben, con carácter de obligatoria.

**ARTÍCULO 3.** Hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2024, se tendrá la flexibilidad necesaria para sensibilizar a la comunidad educativa y, particularmente, sobre la contribución responsable de las y los estudiantes.

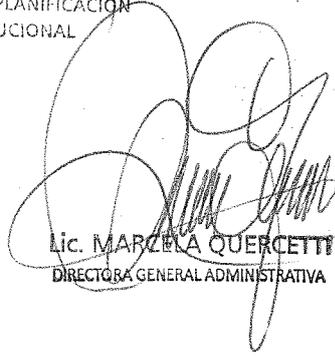
**ARTÍCULO 4.** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - CD N° 344/2023**



  
**Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ**  
SECRETARIO GENERAL Y DE PLANIFICACIÓN  
Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

  
**Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE**  
DECANA

  
**Lic. MARCELA QUERCETTI**  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA